

MOCIÓN

Por cuanto: Los programas subgraduados del Recinto de Ciencias Médicas (RCM) se nutren de estudiantes de traslado de los otros recintos del sistema UPR, donde toman sus cursos requisitos para admisión al RCM.

Por cuanto: Las experiencias reportadas por numerosos estudiantes en los pasados años apuntan a una dificultad para poder completar su traslado para cursar estudios subgraduados en el RCM.

Por cuanto: Algunos estudiantes han indicado que se les niega el traslado al RCM aduciendo que para trasladarse al RCM deben completar primero un bachillerato en su unidad actual, lo que es incorrecto porque el RCM tiene programas subgraduados que pueden recibir estudiantes de traslado de cualquier otra unidad del Sistema UPR.

Por cuanto: El RCM elevó la Certificación 25 - 2019-2020 sobre este particular, a la Junta Universitaria el pasado año académico 2020-2021 y la misma fue atendida por el Comité de Asuntos Académicos. El Comité luego de su análisis de la certificación solicitó que la misma fuese aclarada en comunicación cursada al RCM el 13 de marzo de 2020.

Por cuanto: El RCM hizo la revisión solicitada, emitiendo la Certificación 49 - 2020-2021, comunicándola a la secretaría de la Junta Universitaria el 23 de marzo de 2021.

Por cuanto: Los traslados de estudiantes de los diferentes recintos a los programas subgraduados del RCM continúan siendo un reto.

Por tanto: La Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, en reunión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2022, acuerda:

1. Requerir que cada recinto cumpla con las normas vigentes en la Certificación 63, 2020-2021, de la Junta de Gobierno, "Política Institucional sobre Traslados y Reclasificaciones de Estudiantes entre Unidades de la Universidad de Puerto Rico" y oriente y facilite al estudiante interesado el proceso de traslado al Recinto de Ciencias Médicas.
2. Enviar copia de esta resolución a los Decanos de Estudiantes de las otras 10 unidades del Sistema UPR.